



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 132-2022**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 14:**

**Opinión sobre la solicitud de cancelación del Permiso de Operación Núm.106 del operador aéreo extranjero EUROWING, GMBH.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante correo electrónico de fecha 1ero de julio de 2021, suscrito por la Licda. María Pía García Henríquez, Apoderada Legal de **EUROWING, GMBH**, fue informado que la aerolínea decidió cerrar sus operaciones a nivel global, y que no estarían retomando los vuelos que se encontraban realizando como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, por lo cual se encontraban en proceso de preparar la documentación necesaria para el cierre de las operaciones en la República Dominicana, incluyendo la solicitud de cancelación de su Permiso de Operación.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 28 de abril de 2022, suscrita por la señora Rhina M. Martínez Brea Apoderada Legal de **EUROWING, GMBH**, solicita la cancelación voluntaria del Permiso de Operación Núm.106, basando su solicitud "en vista de que la aerolínea ha decidido cerrar sus operaciones de larga distancia a la República Dominicana", así como, indica que los vuelos del operador aéreo se encuentran suspendidos desde el inicio de la pandemia de la COVID-19 en marzo de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que **EUROWING, GMBH**, es titular del Permiso de Operación Núm.106, el cual vence el 9 de noviembre de 2022, que les autoriza a realizar operaciones en las rutas: Múnich/Punta Cana/Múnich; Múnich/Puerto Plata/Múnich; Dusseldorf/Punta Cana/Dusseldorf; y Dusseldorf/Puerto Plata/Dusseldorf.

**CONSIDERANDO:** Que la señora Rhina M. Martínez Brea, Apoderada Legal de **EUROWING, GMBH**, indica en su comunicación, que en vista de que los vuelos desde y hacia el país se encuentran suspendidos desde el inicio de la pandemia COVID-19, no existen boletos aéreos emitidos por el referido operador en posesión de usuarios pendientes de vuelo y/o reembolso.

**CONSIDERANDO:** Que los apoderados legales de **EUROWING, GMBH**, aportaron una Certificación de fecha 29 de abril de 2022, emitida por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en la que se certifica que dicho operador aéreo extranjero, se encuentra al día en el pago de sus tasas y derechos aeronáuticos.

**CONSIDERANDO:** Que conforme la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), luego del cierre de frontera en marzo de 2020, no se registran operaciones aéreas en las rutas contenidas en el Permiso de Operación Núm.106 del operador aéreo extranjero **EUROWING, GMBH**.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

Resolución 132-2022  
de fecha 18 de mayo de 2022  
Página 2 de 2

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (versión 7.0).

**VISTO** el oficio DTA/132/22, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

**VISTO** el oficio DETA/143/21, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **EUROWING, GMBH**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

**RESOLUCIÓN 132-2022**

**PRIMERO:** Cancelar el Permiso de Operación Núm.106 del operador aéreo extranjero **EUROWING, GMBH**, a solicitud de la parte interesada, efectivo a la fecha de esta resolución.

**SEGUNDO:** Envíese a: Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migración, Departamento Aeroportuario, Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (AERODOM) y Aeropuerto Internacional de Punta Cana, para su conocimiento y fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

